

RAD: 2019-00362-00
DEMANDANTE: WALTER CASTILLA GONZÁLEZ
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que no se han cumplido por parte del deudor en calidad de promotor, los requerimientos realizados en auto admisorio del 23 de enero de 2020.
Bucaramanga, 25 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor WALTER CASTILLA GONZÁLEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con lo impuesto en el auto admisorio y allegue al Despacho:

1. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso
2. Deberá acreditar la notificación de todos los acreedores sobre la existencia del proceso haciendo el envío del aviso de inicio de reorganización. Esta deberá hacerse por los medios que se estimen idóneos en cada caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy <u>26 de febrero de 2021</u>, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
--